

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 4** *ORDEN 2119/2011, de 5 de diciembre, por la que se designan los vocales del jurado del VII Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, y del II Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.*

En desarrollo del Decreto 27/1997, de 6 de marzo, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios anuales a la excelencia y calidad del servicio público en la Comunidad de Madrid, fue convocada la séptima edición de los premios y aprobadas las bases para su concesión mediante Orden 2687/2010, de 17 de noviembre, por la que se convoca la VII Edición del Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de diciembre de 2010).

El artículo 8.4 de dicho Decreto establece que el jurado que concederá el premio estará presidido por la Presidenta de la Comunidad de Madrid, estando integrado, además en la presente edición del premio, y según la Orden 2687/2010, en su artículo 5, por el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, que actuará como Vicepresidente, cuatro vocales, y el Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, que actuará en calidad de secretario.

Asimismo, la Orden 55/2007, de 26 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y se convoca la I Edición, crea un premio a la Excelencia y Calidad para el ámbito de los municipios de la Comunidad de Madrid. A través de la Orden 2688/2010, de 17 de noviembre, por la que se convoca la II Edición del Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, se convoca la II edición del mismo. En el artículo 5 de la citada Orden 2688/2010, se establece que el Jurado que fallará el premio estará presidido por el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Viceconsejero de la Vicepresidencia y Secretario General del Consejo de Gobierno, que actuará como Vicepresidente, cuatro vocales, y el Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano que actuará como Secretario.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 5 de la Orden 2687/2010 y el artículo 5 de la Orden 2688/2010, la presente Orden procede a designar cuatro vocales de reconocida experiencia y conocimiento de la Administración Pública para que formen parte de los Jurados que resolverán ambos premios.

Asimismo, se introducen dos modificaciones en las Órdenes de convocatoria de ambos premios, suprimiendo la fase de defensa pública de las candidaturas previstas originariamente, con el objeto de ahorrar costes en el desarrollo de los premios en el escenario presupuestario actual de contención de gasto público.

Finalmente en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 18 del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno,

DISPONGO

Artículo 1

Designación de los vocales del Jurado del VII Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid y del II Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid

Se designan los siguientes vocales que formarán parte del Jurado del VII Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid y del Jurado del II Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid:

1. El Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.
2. El Secretario General del Club Excelencia en Gestión.
3. El Presidente de la Federación Madrileña de Municipios.
4. El Viceconsejero de Asuntos Generales de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Artículo 2

Modificación de la Orden 2687/2010, de 17 de noviembre, por la que se convoca la VII Edición del Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid

Se modifica el artículo 9, apartado 3, de la Orden 2687/2010, de 17 de noviembre, que quedará redactado de la siguiente forma:

“3. El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de los premios el informe de valoración presentado por el equipo de evaluadores, elevando el resultado al Consejero competente en materia de calidad, que emitirá Resolución concediendo los premios”.

Artículo 3

Modificación de la Orden 2688/2010, de 17 de noviembre, por la que se convoca la II Edición del Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid

Se modifica el artículo 9, apartado 3, de la Orden 2688/2010, de 17 de noviembre, que quedará redactado de la siguiente forma:

“3. El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de los premios el informe de valoración presentado por el equipo de evaluadores, elevando el resultado al Consejero competente en materia de calidad, que emitirá Resolución concediendo los premios”.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2011.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/43.142/11)